

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 1.350/2007

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
3 PASTEBE S. A.

4 CUANTIA: \$ 800.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, hoy día doce de julio del dos mil siete, ante mi abogado
7 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón
8 comparecen: la señora PATRICIA MARIA PONCE CASTAÑEDA DE
9 BEGUE, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada
10 en esta ciudad, por sus propios derechos, y, el abogado LUIS ANTONIO
11 ZEA AMAT, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta
12 ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de
13 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
14 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
15 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA a cuyo otorgamiento concurren con
16 amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta
17 que dice así:-----

18 "Señor Notario: Autorice una escritura de constitución de compañía,
19 que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

20 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
21 presente escritura: la señora PATRICIA MARIA PONCE CASTAÑEDA
22 DE BEGUE, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domici-
23 liada en esta ciudad, mayor de edad, y, el abogado LUIS ANTONIO ZEA
24 AMAT, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, domiciliado en
25 esta ciudad, mayor de edad.-----

26 **CONSTITUCION:** A la constitución de compañía que contiene
27 este instrumento comparecen las personas naturales arriba
28 mencionadas quienes declaran que en virtud de la presente escritura

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 unen sus capitales y constituyen una sociedad cuya naturaleza y objeto
2 se expresa más adelante, para participar en común en sus utilidades y
3 compartir el riesgo de las pérdidas, estas últimas hasta el monto de los
4 capitales que aportan, a cuyos efectos los constituyentes acuerdan las
5 estipulaciones que constan en el estatuto que contiene las cláusulas
6 siguiente.-----

7 **E S T A T U T O:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS
8 FUNDAMENTALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y**

9 **DOMICILIO.- UNO. CERO UNO.- PASTEBE S. A.**, es una compañía
10 anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio principal en
11 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, se rige por las leyes del
12 Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y por las disposicio-
13 nes contenidas en el presente estatuto.- La Compañía puede abrir
14 sucursales y agencias en otros lugares del país y del exterior, previo el
15 cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.-----

16 **UNO CERO DOS:- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es
17 de cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura de su
18 constitución en el competente Registro Mercantil; pero bien puede
19 ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la junta general y
20 previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley para
21 este efecto.-----

22 **UNO. CERO TRES:- OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto las
23 siguientes actividades: a) A la fabricación, elaboración, distribución y
24 comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado,
25 pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieren en
26 el futuro, de tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, chocolates,
27 confites, helados, salsas, pasteles dulces y salados y otros productos
28 de panadería, bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 frescas y secas, pasteles, pizzas. b) se dedicará a la construcción de
2 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, de toda clase de
3 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
4 industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y
5 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
6 urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
7 decoraciones de interiores y exteriores; A la elaboración y
8 comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo
9 tipo; A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
10 electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, pudiendo
11 para el efecto importar, comprar o arrendar la maquinaria liviana o
12 pesada necesarias para la ejecución de dichas obras.- c) A la
13 creación, producción, financiamiento, comercialización y distribución
14 de toda clase de artículos, productos y/o elementos de carácter
15 editorial, con fines educativos, informativos y/o promocionales en
16 cualquier tipo de soporte físico o tecnológico disponible al momento
17 de su realización así como a la digitación de estos productos y su
18 producción y almacenamiento en medios magnéticos ópticos o
19 digitales. Podrá prestar servicios de desarrollo, actualización y
20 estructuración de base de datos y su correspondiente explotación
21 comercial. A la Administración de inventarios. A la venta de Softwares
22 para distribución, manejo de inventarios y logística; La importación,
23 exportación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, de
24 equipos de copiado, impresión, reproducción y digitalización de
25 documentos: La elaboración de documentos y planos, a la industria de
26 las artes gráficas, especialmente en las ramas de elaboración de
27 documentos y textos, a prestar servicios de transmisión remota, a la
28 distribución de correspondencia, a prestar servicios de mercadeo

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 directo; La importación, exportación, comercialización de maquinaria,
2 equipos y accesorios que tengan relación con las artes gráficas, de
3 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
4 conexas (pulpa, tinta, etcétera); **d)** A la importación, exportación,
5 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
6 intermediación de toda clase de productos plásticos para uso
7 doméstico, industrial y comercial, productos de cuero, telas, de toda
8 clase de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros; de
9 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
10 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
11 alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
12 pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción;
13 fabricación y comercialización de alimentos balanceados para
14 animales en general. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
15 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o
16 Industriales, Nacionales y/o Extranjeras; Podrá participar en
17 privatización o concesiones Portuarias: A la consolidación y
18 desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así como a la
19 prestación de servicios portuarios y aduaneros, **e)** También a la
20 importación de equipos para audio y video así como su distribución
21 venta e instalación. A la importación, venta y distribución de
22 electrodomésticos en general. A la importación, exportación, compra,
23 venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de
24 artículos de bazar, de oficina, de artículos eléctricos o electrónicos, de
25 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros
26 eléctricos, electrónicos, artículos de cordelería, artículos de deportes,
27 de ferretería, de cordelería, artículos de juguetería y librería, equipos
28 de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 para laboratorios, instrumentos quirúrgicos, equipos e insumos para
2 quirófanos, salas de terapia intensiva y emergencias, equipos y
3 reactivos para laboratorios, materias primas para la industria
4 farmacéutica, de perfumería, licores y conservas. **f)** A la actividad
5 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
6 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
7 mercados internos y externos. A la producción de larvas de camarones
8 y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.
9 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos
10 pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, embasamiento
11 o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del
12 mar. **g)** A la compraventa, corretaje, administración, permuta,
13 agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos
14 o rurales. **h)** A la explotación agrícola en todas sus fases entre la que
15 se incluirá la importación y exportación de productos al granel tales
16 como azúcar, maíz, mango, trigo, arroz, sorgo, lentejas, etc. Al
17 desarrollo, crianza y explotación de toda clase ganado mayor y menor.
18 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, así
19 como la maquinaria y equipos, podrá efectuar inspecciones de
20 productos de explotación agrícola con el propósito de establecer su
21 calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las
22 respectivas certificaciones. Se podrá dedicar a la siembra, cosecha,
23 venta, importación, exportación, distribución de toda clase de flores,
24 rosas, orquídeas, etc , (floricultura). Se podrá dedicar al diseño,
25 estudio, construcción, montaje, mantenimiento, comercialización,
26 importación y exportación de sistemas de riego. **i)** Podrá prestar
27 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y
28 financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 j) Instalación, explotación y administración de
2 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la
3 asesoría técnica relacionada a este campo. k) Se dedicará a
4 prestar servicios en el campo de la publicidad, para lo cual
5 podrá establecer Agencias de Publicidad. Se podrá dedicar
6 al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada,
7 a través de la Prensa, Radio, Televisión, Videos, Películas y
8 Carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal
9 fin o que en el futuro se creare, en locales privados y/o cerrados o
10 en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes,
11 tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual
12 podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que sean
13 necesarias, l) Podrá dedicarse a prestar servicios de investigación en
14 los campos: económico, inmobiliario, financiero, investigación de
15 mercadeo y de comercialización interna, estudios contables-
16 financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando
17 medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
18 relacionadas con técnicas de contabilidad, etc; ll) Servicios
19 de limpieza y recolección de basura como su procesamiento;
20 m) Importación, comercialización y venta de computadoras, sus
21 accesorios, repuestos y mantenimiento, servicios de computación y
22 procesamiento de datos; Diseño de programas de mercadeo a toda
23 clase de empresas tanto nacionales como extranjeras; n) Se
24 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
25 mandataria, mandante, agente y representante de personas
26 naturales y/o jurídicas; o) La compañía podrá realizar operaciones
27 mediante la asociación de capitales para fines determinados con
28 destino a la adquisición de bienes y servicios;

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
2 internacional mediante la instalación y administración de
3 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
4 cafeterías, cyber café, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
5 parques mecánicos de recreación. q) La importación, compraventa,
6 fabricación de toda clase de centrales de telecomunicaciones,
7 sistemas de radio, enlace, suministros de baterías y motores
8 generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación,
9 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como:
10 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, prueba
11 y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías y
12 motores generados; así como la explotación o utilización de
13 frecuencias eléctricas o satélites a través de concesiones otorgadas
14 por el estado, con fines educativos o con cualquier propósito, venta de
15 cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento y
16 fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y
17 equipos de medición, así como los repuestos de climatización, también
18 a la compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos
19 celulares; r) A la transformación de materia prima en productos
20 terminados y/o elaborados, a la maquila; s) La compañía no podrá
21 dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación
22 financiera. Por consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su
23 objeto social podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley
24 relacionadas con su actividad.-

25 **UNO. CERO CUATRO:- CAPITAL.- CAPITAL AUTORIZADO.** La
26 compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de
27 Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El
28 capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones
2 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos
4 de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
5 General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley, acre-
6 ditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la
7 Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En
8 caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al
9 procedimiento determinado en el Artículo doscientos veinticuatro de la
10 Ley de Compañías. -----

11 **UNO CERO CINCO:- REPRESENTACION LEGAL Y**
12 **ADMINISTRACION.-** La representación legal de la Sociedad y su
13 administración corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente
14 General obrando individualmente y al Vicepresidente en los casos de
15 subrogación, el ejercicio de esta representación legal comprende la
16 facultad de decidir y ejecutar en nombre de la Sociedad todos los
17 negocios, actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario
18 de ella y, sin más limitaciones que las facultades que por la ley
19 corresponden a la junta general de accionistas y sin perjuicio de las
20 que expresamente establezca el presente estatuto.-----

21 **UNO. CERO SEIS:-** Tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente
22 General y el Vicepresidente serán elegidos para períodos de cinco
23 años por la junta general de accionistas.-----

24 **CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-**
25 **DOS. CERO UNO.- DE LA JUNTA GENERAL.- DOS. CERO UNO.-**
26 La junta general de accionistas es el máximo organismo de la
27 sociedad y se compone de los accionistas convocados e instalados en
28 sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 el presente estatuto.-----

2 **DOS. CERO DOS:- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** A la

3 junta general corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la

4 memoria o informe de labores que le presente la administración y

5 sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y

6 en especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como

7 conocer y resolver sobre el informe que le presentará la fiscalización;

8 B) Resolver sobre el establecimiento o cierre de sucursales de la

9 Compañía; C) Acordar el aumento o disminución del capital social,

10 esto último dentro de los límites de la ley y hasta el monto

11 indispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el

12 objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de

13 duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En

14 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma

15 del presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones

16 que le asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- -----

17 **DOS. CERO TRES:- CONVOCATORIAS.-** La junta general se reunirá

18 ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimes-

19 tre siguiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y,

20 extraordinariamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue

21 conveniente la administración de la sociedad, pero en todos los casos,

22 previa convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor

23 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos

24 ocho días de anticipación a la fecha de reunión, conforme al respectivo

25 reglamento.- El aviso o convocatoria contendrá la expresión del lugar,

26 día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el caso de la

27 junta general que debe conocer la memoria anual, el balance y

28 cuentas e informe de la fiscalización, el lugar donde dichos

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 documentos se encuentran a disposición de los accionistas.- -----

2 **DOS. CERO CUATRO:- QUORUM.-** La junta general, sea ordinaria o
3 extraordinaria, podrá instalarse y sesionar siempre que concurren
4 accionistas que representen *el cincuenta por ciento o más del capital*
5 *pagado*. De no haber este quórum a la primera convocatoria, se hará
6 una segunda, para dentro de treinta días de la fecha en que se fijó
7 *para la primera reunión, con los mismos requisitos y orden del día de*
8 *la primera convocatoria y, entonces, la junta general podrá reunirse*
9 *cualquiera que fuere el monto del capital que los accionistas*
10 *concurrentes representen, circunstancia ésta que se expresará en el*
11 *segundo aviso o convocatoria.- Tratándose de asuntos especiales*
12 *previstos expresamente en la ley, se estará a lo que ésta dispone en*
13 *cuanto al número de convocatorias y requisito de quórum para la*
14 *reunión.- -----*

15 **DOS. CERO CINCO:- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
16 dispuesto en los dos artículos anteriores, la junta general podrá
17 reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
18 sin necesidad de convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando
19 se encuentre representada la totalidad del capital social pagado y los
20 accionistas estén acordes unánimemente en la realización de dicha
21 junta, y suscriban el Acta bajo sanción de nulidad.- -----

22 **DOS. CERO SEIS:- RESOLUCIONES.-** Fuera de los casos en que la
23 ley y el presente estatuto disponen expresamente otra cosa, las
24 resoluciones de la junta general requieren para su aprobación una
25 mayoría que equivalga por lo menos al cincuenta y uno por ciento del
26 capital social pagado representado en la junta al momento de la
27 votación. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción
28 pagada totalmente, o proporcionalmente al valor pagado de su

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 acción.-----

2 **DOS. CERO SIETE:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** Corresponde
3 al presidente ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta
4 general, en las que actuará como secretario el gerente general de la
5 Compañía. A falta de uno u otro, o de ambos, los presentes en
6 capacidad de instalarse y sesionar designarán un director de la junta y
7 un secretario ad-hoc.-----

8 **DOS. CERO OCHO:- ACTAS.-** Las actas de cada junta general serán
9 elaboradas por el secretario actuante y firmadas por dicho funcionario
10 y el presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para
11 el caso de la junta universal.- De cada junta general se formará y
12 archivará un expediente con la copia del acta y con los documentos
13 que fueron conocidos en esa junta.-----

14 **CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- TRES. CERO**

15 **UNO.-** La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de
16 libre elección por la junta general para períodos de un año, organismo
17 elector que, al propio tiempo proveerá la designación del respectivo
18 suplente, por igual período.- La administración pondrá a disposición de
19 la fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias, libros,
20 comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la
21 actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate,
22 con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su
23 informe para ante la junta general, por lo menos veinte días antes de
24 la fecha de reunión de este organismo.-----

25 **CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- CUATRO.**

26 **CERO UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la
27 Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.- -----

28 **CUATRO. CERO DOS.- RESERVAS Y UTILIDADES.-** Anualmente,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta
2 general en su defecto, para la formación de la reserva legal, si la junta
3 general hubiere acordado o acordare la constitución de una reserva
4 facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el porcentaje de las
5 utilidades que la misma junta determine.- Hecho, la junta entrará a
6 conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los
7 accionistas en proporción al monto de sus acciones pagadas.-----

8 **CUATRO. CERO TRES: SUBROGACIONES.**- En los casos de falta
9 temporal del presidente ejecutivo y del gerente general, serán
10 subrogados por el vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes
11 que a aquel corresponden como representante legal y administrador
12 de la compañía. Si la falta del presidente ejecutivo y del gerente
13 general fuere definitiva, el vicepresidente convocará a la junta general
14 para la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la
15 subrogación legal y administrativa temporal. -----

16 **CUATRO. CERO CUATRO: DISOLUCION ANTICIPADA.**- En cuanto
17 a la disolución anticipada de la Sociedad se estará a las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías y a las que disponga el
19 presente estatuto.-----

20 **CUATRO. CERO CINCO:- FALTA DE NORMA EXPRESA.**- En lo
21 demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus
22 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la
23 junta general como máximo organismo y autoridad de la Compañía;
24 pero la junta general no podrá limitar las facultades que por la ley y el
25 estatuto corresponden a los representantes legales y a la
26 administración, so pena de nulidad.-----

27 **S U S C R I P C I O N Y P A G O:-** Las ochocientas acciones
28 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América

Guayaquil, 02 de Julio del 2007

INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de PASTEBE S.A., la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PATRICIA MARIA PONCE CASTAÑEDA	\$ 195,00
LUIS ANTONIO ZEA AMAT	\$ 5,00

	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS inscritos.

Cordialmente,



Sr. William Letamendi T.
Ag. Nueve de Octubre
Bco. de Guayaquil

c.c. file

ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

ANTONIO BEGUE

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

CLEMENTE PONCE

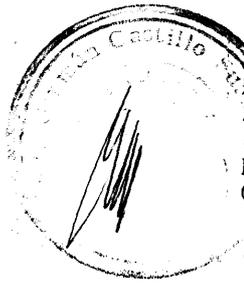
RENEE CASTANEDA

GUAYAQUIL

28/08/2002

28/08/2014

0125274



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CIUDADANIA No 170277165-8

PONCE CASTANEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ENERO 1948

001- 0252 00753 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Patricia P. de Begue



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 cada una se suscriben y pagan así: la señora Patricia María Ronce
2 Castañeda de Begue suscribe setecientas ochenta acciones, y, el
3 abogado Luis Antonio Zea Amat suscribe veinte acciones, ambos
4 suscriptores pagan las acciones que suscriben de la siguiente manera:
5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones en
6 numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados desde la
7 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil. Estos pagos al contado y en dinero efectivo de cada una de
9 las acciones suscritas por los constituyentes constan en el adjunto
10 certificado bancario de depósito para integración de capital.-----

11 **A U T O R I Z A C I O N :-** Los comparecientes de consuno declaran
12 finalmente que autorizan al abogado Luis Antonio Zea Amat para que
13 una vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos los trámites
14 conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción
15 en el Registro Mercantil.-----

16 **INSERTE Y AGREGUE** usted, señor notario, según sea del caso, los
17 documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la
18 presente minuta y se acompañan a ella, y lo demás que fuere
19 menester para la validez de esta escritura. Firmado) Abogado Luis
20 Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve.”.- Los
21 otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda
22 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se
23 agrega cuenta integración de capital. Leída que fue esta escritura
24 pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin a los
25 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad
26 de acto. DOY FE

27
28

[Handwritten mark]

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Patricia María Ponce Castañeda de Begue

Patricia María Ponce Castañeda de Begue

CC:170277165-8

CV: 019-0717

Ab. Luis Antonio Zea Amat

Ab. Luis Antonio Zea Amat

CC:090200025-6

CV: 157-0907

EL NOTARIO

[Signature]
[Faint circular stamp]

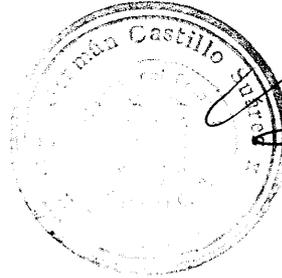
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en
nueve fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Signature]
[Faint circular stamp]
German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública del doce de Julio del dos mil siete, de la Resolución No.
3 07.G.IJ. 0005057, expedida el uno de Agosto del dos mil siete mediante la
4 cual la abogada Maria Denisse Ortega Saavedra, aprobó la CONSTITUCIÓN
5 DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PASTEBE S.A., que
6 contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil siete. **EL**
7 **NOTARIO.-**



Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 39.414
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:57

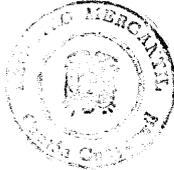
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005057, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, el 1 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PASTEBE S.A.**, de fojas 90.855 a 90.875, Registro Mercantil número 16.329. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 39414



S

REVISADO POR: *H*



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0014894

Guayaquil,

29 AGO 2007

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PASTEBE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.